

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE CICLO COMBINADO DE SANTURCE, GRUPO 4, Y CASTEJÓN (GRUPO A), A FAVOR DE IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.

Expediente nº: INF/DE/004/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 5 de abril de 2018

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas sobre la transmisión de titularidad de las Centrales Térmicas de Ciclo Combinado de Santurce, Grupo 4, y Castejón (Grupo A), a favor de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

Centrales Térmicas de Ciclo Combinado cuya titularidad se transmite

La Central Térmica de Ciclo Combinado de Santurce, Grupo 4 (en adelante CTCC Santurce G4), ubicada en el término municipal de Santurce (Vizcaya), y cuyo titular es HIDROELÉCTRICA IBÉRICA, S.L. (en adelante HIDROELÉCTRICA), está compuesta en la actualidad por un grupo de generación de 402,64 MW de potencia bruta total, según consta en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), donde se encuentra inscrita definitivamente con el número RO1-1042 con fecha de puesta en marcha de 4 de enero de 2005. La construcción de la central fue autorizada mediante Resolución de la DGPEM de fecha 25 de febrero de 2002 (publicada en el BOE de fecha 4 de abril de 2002).

La Central Térmica de Ciclo Combinado de Castejón, Grupo A (en adelante CTCC Castejón GA), ubicada en el término municipal de Castejón (Navarra), y cuyo titular es FUERZAS ELÉCTRICAS DE NAVARRA, S.A. (en adelante FENSA), está compuesta por un grupo de generación de 380,77 MW de potencia bruta total, según consta en el RAIPEE, donde se encuentra inscrita definitivamente con el número RO1-1036 con fecha de puesta en marcha de 12 de junio de 2003. La instalación fue autorizada mediante Resolución de la DGPEM de fecha 5 de mayo de 2000.

Protocolo de Fusión

Con fecha 30 de noviembre de 2017 IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. (en adelante IB GENERACIÓN), como “Sociedad Absorbente”, y sus filiales HIDROELÉCTRICA y FENSA, como “Sociedades Absorbidas”, suscribieron un Protocolo de Fusión, preparatorio del proyecto común de la fusión por absorción, tras la consumación de la cual la actividad llevada a cabo hasta ahora por las Sociedades Absorbidas se llevará a cabo directamente por la Sociedad Absorbente.

La fusión por absorción se llevará a cabo con extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente; esta adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de aquellas. Se prevé que antes de la firma del Proyecto de Fusión, IB GENERACIÓN adquiera de su filial IBERDUERO, S.L.U. la totalidad del capital social de FENSA, del que no es titular, de forma que esta sociedad pase a ser una filial íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente.

De acuerdo con lo anterior, en el momento de producirse la fusión las Sociedades Absorbidas estarán íntegramente participadas de forma directa por IB GENERACIÓN, por lo que la Sociedad Absorbente no aumentará capital como consecuencia de la absorción, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se establece el día 1 de enero de 2018 como fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente. Se considerarán como balances de fusión los cerrados por las Sociedades Intervinientes (IB GENERACIÓN, HIDROELÉCTRICA y FENSA) a 31 de diciembre de 2017.

Los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes formularán y suscribirán el Proyecto de Fusión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que estén disponibles las cuentas anuales de las Sociedades Intervinientes correspondientes al ejercicio 2017.

En virtud de esta operación de fusión por absorción de HIDROELÉCTRICA y FENSA por IB GENERACIÓN, los patrimonios de las Sociedades Absorbidas, entre los que se incluyen la CTCC Santurce G4 y la CTCC Castejón GA, se

transmitirán a IB GENERACIÓN, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de dichas Sociedades Absorbidas.

Reestructuración societaria del Grupo IBERDROLA

La razón fundamental de la operación de fusión descrita es racionalizar la estructura societaria del negocio liberalizado del Grupo IBERDROLA en España y así ahorrar costes para ser más eficientes en el uso de los recursos de las Sociedades Intervinientes.

Independientemente a la fusión proyectada, IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U., accionista único de IB GENERACIÓN, ha decidido llevar a cabo un proyecto de reordenación societaria de los activos de generación eléctrica del Grupo IBERDROLA en España, que tiene como propósito último separar la actividad de generación térmica convencional de la hidroeléctrica (que se integraría en el negocio de renovables). Por ello, ha aprobado llevar a cabo una escisión parcial de IB GENERACIÓN en virtud de la cual se traspasarán en bloque, por sucesión universal, cada una de las unidades económicas de IB GENERACIÓN que conforman las actividades de producción de energía eléctrica de procedencia térmica a favor de una sociedad de nueva creación (que se denominará "Iberdrola Generación Térmica, S.L."), lo que implicará la transmisión de determinadas instalaciones de generación a favor de esta nueva sociedad, para lo que habrá de presentar solicitud de autorización previa ante la DGPEM.

IB GENERACIÓN manifiesta que, si bien le interesa llevar a cabo la fusión con anterioridad a la escisión (en previsión de lo cual, la solicitud de autorización para llevar a cabo la escisión incluirá a la CTCC Santurce G4 y la CTCC Castejón GA como parte del patrimonio a transferir a Iberdrola Generación Térmica, S.L.), en caso de que la DGPEM autorizara con anterioridad la escisión y esta se formalizase antes de llevar a cabo la fusión, Iberdrola Generación Térmica, S.L. sucedería a IB GENERACIÓN en su condición de adquirente en el marco del presente acuerdo de transmisión de instalaciones¹.

Asimismo, indica que la operación de fusión no contempla en modo alguno como condición previa que se lleve a cabo la escisión, ni viceversa. Por tanto, si bien es de interés de IB GENERACIÓN que la fusión sea autorizada y consumada antes que la escisión, hace constar que el otorgamiento de las respectivas autorizaciones de transmisión (la derivada de la fusión y la derivada de la escisión) son independientes entre sí.

¹ En los términos del artículo 4.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Llegado el caso, Iberdrola Generación Térmica, S.L. presentará el correspondiente escrito de sucesión en este procedimiento y se remitirá a la información que se proporcione en la solicitud de autorización para llevar a cabo la escisión en lo que se refiere, en particular, a la acreditación de su capacidad legal, técnica y económica.

Este cambio de titularidad

Con fecha 30 de noviembre de 2017, IB GENERACIÓN ha solicitado ante la DGPEM autorización administrativa para la transmisión a favor de IB GENERACIÓN de la titularidad de las CTCC's Santurce G4 y Castejón GA, consecuencia de la fusión por absorción de HIDROELÉCTRICA y FENSA por IB GENERACIÓN, a efectos de lo previsto por los artículos 21 y 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Entre otra documentación, ha adjuntado a dicha solicitud el Protocolo de Fusión mencionado anteriormente, como declaración de los actuales titulares de las instalaciones a transmitir, en la que manifiestan su voluntad de realizar dicha operación², puesto que ha sido suscrito por IB GENERACIÓN (Sociedad Absorbente), HIDROELÉCTRICA y FENSA (Sociedades Absorbidas y titulares actuales de la CTCC Santurce G4 y la CTCC Castejón GA, respectivamente).

El presente documento responde a la consecuente solicitud de informe preceptivo de la DGPEM, con fecha de entrada en la CNMC de 8 de enero de 2018.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*, y su artículo 53.5 trata de *«la transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas»*.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo III de su Título VII (*“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”*) está dedicado a la autorización de transmisión de instalaciones.
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en particular su Título II (*‘De la fusión’*).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

² En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica: *«[...] así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad»*.

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

3. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el artículo 133 del RD 1955/2000, *“la solicitud de autorización administrativa de transmisión deberá ser dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad”*.

A continuación se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada por IB GENERACIÓN junto a su solicitud como otra información pública accesible en la página web del Grupo IBERDROLA:

3.1 Capacidad legal

IB GENERACIÓN es una sociedad anónima de nacionalidad española, unipersonal, cuyo socio único y fundador es IBERDROLA, S.A., constituida el 3 de febrero de 2000 con el fin de llevar a cabo el proceso de separación de actividades que para el sector eléctrico impuso el artículo 14 y la Disposición Transitoria quinta de la entonces vigente Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con:

- «1.El negocio de producción de energía eléctrica, mediante el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de generación a través de cualesquiera fuentes de energía primaria.*
- 2.El aprovisionamiento de combustible y materias o energías primarias de cualquier clase para instalaciones propias de producción de energía eléctrica.*
- 3.La promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales y de servicios, y la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades que integran el objeto social o relacionadas con él.»*

La Sociedad desarrolla estas actividades tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarlas a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones, participaciones, cuotas o partes equivalentes en otras sociedades o entidades.

Con fecha 1 de julio de 2000, IB GENERACIÓN recibió, en pago de una ampliación de capital, la aportación por parte de IBERDROLA, S.A. de la rama de actividad de producción de energía eléctrica, para continuar con el cumplimiento del objetivo mencionado anteriormente respecto a lo establecido en la Ley 54/1997 en referencia a la segregación jurídica de actividades

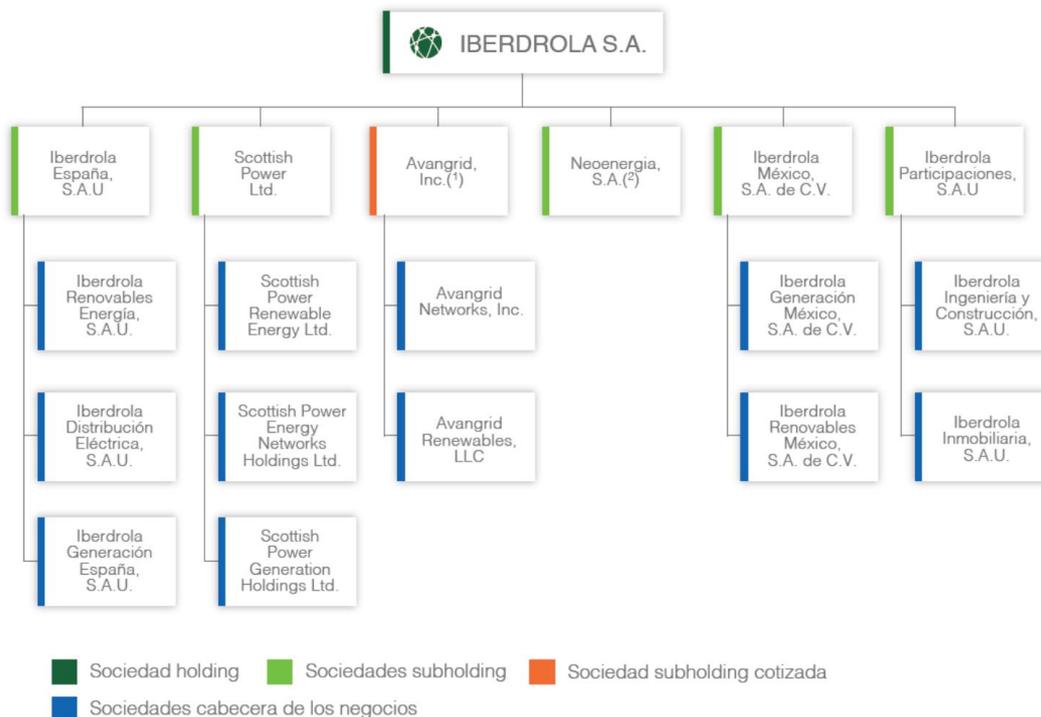
eléctricas. A partir del momento de dicha aportación, IB GENERACIÓN comenzó de forma efectiva su actividad.

Con fecha 19 de mayo de 2009, el Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. aprobó la aportación no dineraria de la rama de actividad de comercialización minorista de gas y electricidad de IBERDROLA, S.A. a su sociedad participada IB GENERACIÓN. Dicha aportación se realizó con fecha 31 de diciembre de 2009.

Con fecha 20 de noviembre de 2012, el Consejo de Administración de IB GENERACIÓN y los Administradores de Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U. formularon y aprobaron, con efectos desde esa misma fecha, el proyecto común de segregación, mediante la transmisión en bloque, a título universal, de la rama de actividad y unidad económica autónoma consistente en el negocio de generación eléctrica nuclear de IB GENERACIÓN (sociedad segregada), a favor de Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U. (sociedad beneficiaria), materializada el 2 de enero de 2013.

Con fecha 27 de marzo de 2014, los órganos de administración de IB GENERACIÓN, IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. e Iberdrola Clientes, S.A.U. formularon y aprobaron el proyecto de escisión parcial de IB GENERACIÓN (sociedad escindida) a favor de IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. e Iberdrola Clientes, S.A.U. (sociedades beneficiarias) en el marco de la reorganización societaria de los negocios del Grupo IBERDROLA relacionados con la energía en España.

En la actualidad, IB GENERACIÓN está integrada en el Grupo IBERDROLA, a través de su sociedad dominante directa, IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. El Grupo IBERDROLA tiene una estructura y un modelo de gestión descentralizados para aproximar la toma de decisiones a los lugares en donde estas deben de surtir efecto, a través de las denominadas *sociedades sub-holding* y de las sociedades cabecera de los negocios. Las sociedades sub-holding agrupan las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios energéticos que desarrollan sus actividades en los distintos países en los que opera el Grupo. Las sociedades cabecera de los negocios asumen las responsabilidades ejecutivas de forma descentralizada, disfrutan de la autonomía necesaria para llevar a cabo la dirección ordinaria y la gestión efectiva de cada uno de los negocios, y tienen atribuida la responsabilidad de su control ordinario. El esquema simplificado de la estructura societaria del grupo es el siguiente:



¹ Avangrid, Inc. está participada en un 81,50% por Iberdrola, S.A.

² Neoenergía, S.A. está participada en un 52,45% por Iberdrola, S.A.

IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. es la sociedad cabecera de los negocios del Grupo IBERDROLA, con domicilio social en España, que realiza las actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica y gas natural y que, en consecuencia, tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción de energía eléctrica, el aprovisionamiento de combustible y de materias o energías primarias de cualquier clase, la comercialización y compraventa de productos energéticos y de materias primas en los mercados instituidos al efecto, la prestación de servicios energéticos en general y la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales y de servicios, así como la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades que integran su objeto social o relacionadas con él. Estas actividades son desarrolladas fundamentalmente en España y se llevarán a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones, participaciones, cuotas o partes equivalentes en otras sociedades o entidades.

IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. se configura por tanto, como la sociedad cabecera del negocio de generación y comercialización del Grupo IBERDROLA en España, cuyo socio único, IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U. es la sociedad sub-holding del Grupo en España que agrupa las participaciones en los negocios energéticos en España, íntegramente participada por IBERDROLA, S.A. En su condición de sociedad cabecera del Grupo en España, IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. agrupa las participaciones de las sociedades

participadas, directa o indirectamente, que realizan las actividades liberalizadas de generación eléctrica, desarrollando y explotando todo tipo de infraestructuras de generación de energía eléctrica, principalmente de origen hidroeléctrico, nuclear y térmico, y llevando a cabo la comercialización mayorista y minorista de energía eléctrica y gas natural principalmente en España, y se ocupa de su dirección y control ordinarios y de su gestión efectiva.

IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U., como sociedad sub-holding del Grupo IBERDROLA en España, agrupa las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios relacionados con la energía (de redes, liberalizados y renovables) que desarrollan sus actividades fundamentalmente en España (aunque también en el extranjero), pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector eléctrico. Desarrolla la función de organización y coordinación estratégica en España en relación con los negocios energéticos, así como también le corresponde difundir, implementar y asegurar el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales del Grupo en España, teniendo en cuenta sus características y singularidades.

IBERDROLA, S.A. es la sociedad holding cotizada y la dominante del Grupo, que tiene atribuidas las funciones relativas al diseño del Sistema de gobierno corporativo y al establecimiento, supervisión e implementación de las políticas y estrategias del Grupo, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo. Se trata de una sociedad de nacionalidad española constituida el 19 de julio de 1901, bajo la denominación de Hidroeléctrica Ibérica. Posteriormente, en los años 40 del siglo XX Hidroeléctrica Ibérica y Saltos del Duero se integran para constituir Iberduero. En 1992 Iberduero e Hidroeléctrica Española se fusionan y nace Iberdrola.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, IB GENERACIÓN es una sociedad constituida legalmente para operar en territorio español.

3.2 Capacidad técnica

El Grupo IBERDROLA, entendiéndose por este a IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes (entre las que podemos encontrar a IB GENERACIÓN, HIDROELÉCTRICA y FENSA), es uno de los mayores grupos eléctricos privados del mundo, contando con una dilatada experiencia en actividades eléctricas. En los últimos 15 años ha llevado a cabo una profunda transformación con objeto de hacer frente a los retos del cambio climático y a la necesidad de electricidad limpia. Hoy es un grupo multinacional que produce y suministra electricidad a cerca de 100 millones de personas en los países en los que está presente: además de en la Península Ibérica, en Estados Unidos (a través de su filial AVANGRID), en Reino Unido (a través de ScottishPower, es líder de renovables en Reino Unido), México, Brasil (NEOENERGIA es la primera eléctrica de Brasil

por número de clientes) y en otros países de Europa (en Alemania ha puesto en marcha su primer parque eólico marino y está desarrollando un proyecto en Francia, además de la expansión del negocio comercial en Portugal, Francia e Italia).

A cierre del ejercicio 2017, el Grupo cuenta con más de 13 millones de clientes en el sector eléctrico y 48.447 MW de capacidad instalada, de los que un 60% corresponde a energías renovables, el 29% a ciclos combinados de gas, el 7% a nuclear, el 3% a cogeneración y el 2% restante a carbón, según el detalle siguiente:

	CAPACIDAD INSTALADA (MW)			PRODUCCIÓN NETA (GWH)		
	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016
Nuclear	3.177	3.410	-6,8%	23.248	24.381	-4,6%
Carbón	874	874	0,0%	2.642	3.803	-30,5%
Ciclos combinados de Gas	13.985	13.637	2,6%	54.144	50.892	6,4%
Cogeneración	1.299	1.315	-1,2%	6.853	6.947	-1,4%
Renovables	29.112	27.813	4,7%	50.745	56.443	-10,1%
Eólica terrestre	15.533	14.820	4,8%	33.878	32.162	5,3%
Eólica marina	544	194	180,4%	820	728	12,6%
Hidroeléctrica	12.513	12.377	1,1%	15.320	22.597	-32,2%
Minihidroeléctrica	303	302	0,3%	394	686	-42,6%
Solar y otras	219	120	82,5%	333	270	23,3%
TOTAL	48.447	47.049	3,0%	137.632	142.466	-3,4%

De estos datos, en España cuenta con más de 10 millones de clientes en el sector eléctrico y una capacidad instalada de 25.934 MW, de los que un 61% corresponde a energías renovables, el 22% a ciclos combinados de gas, el 12,3% a nuclear, el 1,4% a cogeneración y el 3,4% restante a carbón, según el detalle siguiente:

	CAPACIDAD INSTALADA (MW)			PRODUCCIÓN NETA (GWH)		
	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016
Nuclear	3.177	3.410	-6,8%	23.249	24.381	-4,6%
Carbón	874	874	0,0%	2.642	2.084	26,8%
Ciclos combinados de Gas	5.695	5.695	0,0%	3.812	3.709	2,8%
Cogeneración	368	364	1,1%	2.607	2.291	13,8%
Renovables	15.820	15.819	0,0%	19.587	30.318	-35,4%
Eólica terrestre	5.752	5.752	0,0%	11.216	11.236	-0,2%
Hidroeléctrica	9.715	9.715	0,0%	7.903	18.325	-56,9%
Minihidroeléctrica	303	302	0,5%	394	686	-42,6%
Solar y otras	50	50	0,0%	74	71	4,6%
TOTAL	25.934	26.161	-0,9%	51.897	62.783	-17,3%

Por tanto, la capacidad técnica de IB GENERACIÓN quedaría acreditada por el cumplimiento de lo especificado en el artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, en este caso en lo que respecta a su segunda condición, que hace referencia al hecho de «*contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción*».

Por otra parte, también se daría el cumplimiento de la primera condición establecida en dicho artículo («*haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años*») puesto que, tras la constitución de IB GENERACIÓN (el 3 de febrero de 2000), con fecha 1 de julio de 2000 recibió la aportación de la rama de actividad de producción de energía eléctrica por parte del que en ese momento era su socio único, IBERDROLA, S.A., y comenzó de forma efectiva su actividad. Por tanto, lleva ejerciendo la actividad de generación de energía eléctrica y siendo titular de instalaciones generadoras, en particular de centrales de ciclo combinado, por más de tres años. En la actualidad, en el RAIPEE del MINETAD figuran las siguientes centrales de ciclo combinado cuyo titular es IB GENERACIÓN:

Clave de Registro	Nombre de la Unidad de Producción	Provincia de la Unidad de Producción	Fecha de puesta en servicio	Potencia Instalada (MW)	Potencia Neta Total (MW)
RO1-1023	CASTELLÓN	CASTELLÓN	12/10/2002	800,00	782,00
RO1-1044	ARCOS DE LA FRONTERA GRUPO 2	CÁDIZ	23/02/2005	397,00	373,24
RO1-1058	ARCOS DE LA FRONTERA GRUPO 1	CÁDIZ	23/02/2005	397,00	389,29
RO1-1062	ACECA, GRUPO 3	TOLEDO	02/07/2005	400,00	386,08
RO1-1079	ARCOS DE LA FRONTERA GRUPO 3	CÁDIZ	18/03/2006	832,00	822,86
RO1-1086	CTCC ESCOMBRERAS	MURCIA	10/05/2006	852,00	815,64
RO1-1098	CTCC CASTELLÓN, GRUPO 4	CASTELLÓN	16/04/2008	853,77	839,35
TOTAL				4.531,77	4.408,46

A mayor abundamiento, HIDROELÉCTRICA y FENSA, titulares de las instalaciones que se transmiten a IB GENERACIÓN como consecuencia de la fusión, cuentan con la experiencia necesaria, puesto que han desarrollado durante más de tres años la actividad de producción de energía eléctrica, y, el mencionado Proyecto de Fusión supone la absorción tanto de los activos como de los medios que los gestionan.

Por tanto, la capacidad técnica de IB GENERACIÓN queda suficientemente acreditada, en aplicación del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, tanto por su pertenencia al Grupo IBERDROLA como por sí misma, puesto que desde su creación en el año 2000 le fueron transmitidas instalaciones de generación.

3.3 Capacidad económica-financiera

IB GENERACIÓN, como sociedad que solicita la transmisión de la CTCC SANTURCE G4 y de la CTCC CASTEJÓN GA, presenta los siguientes resultados, según su Informe de Auditoría de fecha 3 de abril de 2017, correspondiente a las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2016, último ejercicio cerrado y auditado en la fecha de elaboración del presente Acuerdo:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

La Sociedad ha sufrido diversos cambios en cuanto a su capital social y la participación de socios en el mismo. Según sus escrituras de constitución, de 3 de febrero de 2000, IBERDROLA, S.A. funda y constituye como socio único IB GENERACIÓN, con un capital social de 60.102 euros, representado por 20.034 acciones nominativas de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas íntegramente por dicho socio fundador. Con fecha 1 de julio de 2000 recibió, en pago de una ampliación de capital, la rama de actividad de producción de energía eléctrica de IBERDROLA, S.A. El 31 de diciembre de 2009 recibió la aportación no dineraria de la rama de actividad de comercialización minorista de gas y electricidad de IBERDROLA, S.A. El 2 de enero de 2013 se materializó el proyecto de segregación de IB GENERACIÓN por el que se transmitió en bloque la rama de actividad y unidad económica del negocio de generación eléctrica nuclear de IB GENERACIÓN a Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U.

El 27 de marzo de 2014 se aprobó el proyecto de escisión parcial de IB GENERACIÓN a favor de IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. e IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. La escisión se acogió al régimen especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Tras los mencionados cambios ocurridos en IB GENERACIÓN, su capital social a 31 de diciembre de 2016 asciende a 1.086.010.767 euros, representado por 362.003.589 acciones de 3 euros de valor nominal cada una, todas ellas en propiedad de IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. Por otra parte, con fecha 30 de noviembre de 2016, IB GENERACIÓN aprobó distribuir a IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U., su accionista único, 700.000 miles de euros en concepto de devolución de prima de emisión, operación tras la cual la prima de emisión a 31 de diciembre de 2016 ascendió a 1.044.199 miles de euros³.

³ El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital (Artículo 67.2. :« [...] y la valoración de la aportación, expresando los criterios utilizados y si se corresponde con el valor nominal y, en su caso, con la prima de emisión de las acciones que se emitan como contrapartida»).

Por tanto, IB GENERACIÓN está integrada en el Grupo IBERDROLA a través de su sociedad dominante, IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. De conformidad con el artículo 43 del Código de Comercio, IB GENERACIÓN está exenta de formular cuentas anuales consolidadas.

Vista la integración IB GENERACIÓN en el Grupo IBERDROLA a través de su socio único, se han verificado también las Cuentas Anuales Consolidadas para dicho Grupo (IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes), según su Informe de Auditoría de fecha 23 de febrero de 2017, que presenta los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

A 31 de diciembre de 2016, el patrimonio neto del Grupo IBERDROLA alcanzaba los 40.687 millones de euros, de los cuales 36.691 millones de euros son atribuibles a la sociedad dominante, IBERDROLA, S.A. El Capital Social del Grupo es de 4.772 millones de euros, representado por un total de 6.362.079.000 acciones de un valor nominal de 0,75 € cada una, totalmente emitidas y desembolsadas.

En la fecha de elaboración del presente Acuerdo, y según consta en la página web del Grupo IBERDROLA, los resultados del ejercicio 2017 ya han sido auditados —según Informe de Auditoría de fecha 23 de febrero de 2018—, y serán presentados en la próxima Junta General de Accionistas a celebrar en abril de 2018. Las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA a 31 de diciembre de 2017 arrojan los siguientes resultados:

[Inicio Confidencial]

[Fin Confidencial]

En cada ejercicio se producen movimientos de capital social, tanto aumentos como reducciones, que se corresponden con las distintas ejecuciones aprobadas por la Junta General de Accionistas a través de las cuales se instrumenta el sistema *Iberdrola dividendo flexible*. El número de acciones a 31 de diciembre de 2017 es de 6.317.515.000 de un valor nominal de 0,75 euros cada una, por lo que el capital social suscrito supone 4.738.136.250 euros. El Grupo ha aumentado su cifra de negocios un 8,7% respecto al año anterior, con un beneficio neto del ejercicio un 17% superior al del ejercicio anterior (un 3,7% el atribuido a la sociedad dominante), y cuenta con un saldo de efectivo al final del ejercicio de 3.197.340.000 euros.

Por tanto, a juicio de esta Sala, queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de IB GENERACIÓN, tanto por su propia gestión como por su pertenencia al Grupo IBERDROLA.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, sobre la solicitud de autorización de la transmisión a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. de las Centrales Térmicas de Ciclo Combinado Santurce, Grupo 4, y Castejón (Grupo A), esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas.